

Política de Compliance penal, anti-soborno y protección del informante

Grupo Eliance



Índice

0.1. Introducción	2
0.2 Alcance.....	3
0.3 Actividades en cuyo ámbito pueden cometerse los delitos.....	3
0.4. Objetivos de la Política de Compliance penal, anti-soborno y protección del informante .	3
0.5. Medidas organizativas	4
0.6 Roles y responsabilidades de compliance	5
0.6.1 Órgano de Gobierno.....	5
0.6.2 Órgano de Compliance	6
0.6.3 Alta Dirección	7
0.6.4 Dirección y mandos intermedios.....	8
0.6.5 Personal Grupo Eliance.....	8
0.7 Comunicación de incumplimientos e irregularidades.....	8
0.8 Investigación y medidas disciplinarias:	9
0.9 Mejora continua	9
0.10. Aprobación y entrada en vigor.....	9

0.1. Introducción

La Política de Compliance Penal, antisoborno y la protección del informante, en adelante la Política de Compliance, refleja la intención y la voluntad estratégica del Grupo Eliance en relación con el compliance penal y establece los procedimientos de organización y gestión definidos en el Grupo Eliance, que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación delictiva y que garantice, en todo momento, la legalidad de las actividades profesionales realizadas por todo/as lo/as trabajadore/as y directivo/as del Grupo Eliance en materia de compliance.

En este contexto normativo se enmarca la presente Política de Compliance que ha de ser aplicada en todos los niveles y departamentos del Grupo Eliance, teniendo en cuenta los controles establecidos y que son necesarios para la detección y prevención de los delitos tipificados en la normativa vigente aplicable.

Igualmente, mediante la presente se establece la prohibición de la comisión de hechos delictivos y, por tanto, la tolerancia cero a la comisión de los mismos dentro del Grupo Eliance.

0.2 Alcance

Esta Política de Compliance, así como el Sistema Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y de protección del denunciante, en adelante Sistema de Gestión de Compliance, es de aplicación a todas las personas que integren el Grupo Eliance y las filiales bajo su control, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que opere establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política de Compliance. Del mismo modo puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a socios de negocio, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen.

0.3 Actividades en cuyo ámbito pueden cometerse los delitos

- Actividades propias de la gestión de la Organización tales como financiera, compras, gestión de contratos, RRHH, gestión informática y otras.
- Transporte aéreo comercial con aeronaves en un marco nacional e internacional dentro del ámbito AOC
- Trabajos aéreos de extinción de incendio y operaciones de búsqueda y salvamento dentro del ámbito COE o equivalente
- Traslado sanitario y de emergencia con aeronaves dentro del ámbito AOC
- Mantenimiento de aeronaves dentro del ámbito Parte 145 o equivalente
- Fabricación de componentes aeronáuticos en el ámbito POA
- Formación aeronáutica en el ámbito ATO o equivalente
- Desarrollos de ingeniería en el ámbito DOA
- Compra y alquiler de aeronaves

0.4. Objetivos de la Política de Compliance

- Fomentar una cultura de prevención y cumplimiento promoviendo una ética empresarial sólida y un compromiso generalizado con el cumplimiento normativo en todos los niveles del Grupo Eliance
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante a cualquier tipo de comportamiento ilegal, entendiendo por éste, no solo contravenir las disposiciones legales, sino también actuar incumpliendo el Código Ético del Grupo Eliance.
- Proteger el valor reputacional del Grupo Eliance manteniendo nuestra buena imagen y credibilidad, aumentando el nivel de confianza de nuestros grupos de interés.
- Optimizar y facilitar la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance, en todas las empresas del Grupo Eliance.
- Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control de riesgos penales dirigido evitar la comisión de actos delictivos que puedan generar responsabilidad para el Grupo Eliance

Política de Compliance penal, anti-soborno y protección del informante Grupo Eliance

- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos para prevenir la comisión de estos delitos.
- Evitar sanciones por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad.
- Informar a todo lo/as empleado/as del Grupo Eliance de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance, así como de los principios éticos contenidos en el Código Ético.
- Informar a todos lo/as empleado/as del Grupo Eliance de que una infracción de las disposiciones contenidas en el Código Ético y en la normativa interna o externa podrá implicar la imposición de medidas disciplinarias.
- Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados en las operaciones o procesos identificados de mayor riesgo potencial dentro del ámbito de los riesgos penales.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance implantado, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro del Grupo Eliance o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.
- Sensibilizar y formar a lo/as empleado/as del grupo Eliance en materia de riesgos penales, adaptando los contenidos al público objetivo y utilizando las vías que se consideren más eficientes para tal fin.
- Garantizar que no se adopta ningún tipo de represalia sobre aquellos informantes que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos de las normas aplicables, adoptando las medidas de protección exigidas legalmente y que se extenderán a las personas relacionadas con el informante tal como en su caso contemple la ley.

0.5. Medidas organizativas

Están basadas en los siguientes principios fundamentales:

- **Compromiso del órgano de gobierno:** formado por el Consejo de Administración el cual está firmemente comprometido con el Sistema Gestión de Compliance, proporcionando los recursos necesarios y promoviendo activamente su implementación;
- **Cumplimiento normativo:** nos comprometemos a cumplir con la legislación aplicable, la normativa interna, las obligaciones asumidas voluntariamente y los estándares aplicables a nuestras operaciones en todos los lugares en los que operamos, exigiendo el cumplimiento de la legislación penal aplicable al sistema de Sistema Gestión de Compliance, así como prohibimos la comisión de hechos delictivos;
- **Cultura de integridad:** fomentamos un ambiente de transparencia, honestidad y ética en todas nuestras actividades y decisiones. Buscamos consolidar la cultura de

Política de Compliance penal, anti-soborno y protección del informante Grupo Eliance

cumplimiento en nuestro comportamiento diario como medio para defender nuestra reputación y prevenir la comisión de conductas ilícitas;

- **Órgano de compliance penal:** formado por Comité de Compliance, con acceso directo al Consejo de Administración y dotado de poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar el funcionamiento y la observancia del Sistema de Gestión de Compliance;
- **Gestión de riesgos:** identificamos las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos. Los evaluamos y gestionamos de manera proactiva implementando controles adecuados a fin de minimizar la exposición de la organización a los riesgos penales;
- **Medidas de diligencia:** impulsamos medidas de diligencia en la contratación o promoción de personal y en nuestra relación con los socios de negocio;
- **Formación y concienciación:** proporcionamos formación y acciones de sensibilización a la plantilla para asegurar la comprensión de los aspectos fundamentales de nuestro Sistema de Gestión de Compliance;
- **Comunicación de incumplimientos e irregularidades:** todo el personal del Grupo Eliance tiene la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales. Existe un canal que garantiza la confidencialidad y/o el anonimato. Se garantiza que el informante no sufrirá conductas perjudiciales, incluyendo represalias;
- **Investigación y medidas disciplinarias:** investigamos de manera diligente y justa las comunicaciones de incumplimientos, tomando las medidas disciplinarias apropiadas, de acuerdo con la legislación laboral o penal aplicable, cuando las circunstancias lo hacen necesario;
- **Mejora continua:** revisamos y mejoramos continuamente nuestro Sistema de Gestión de Compliance para asegurar su eficacia y su adaptación a los cambios normativos y organizacionales.

0.6 Roles y responsabilidades de compliance

0.6.1 Órgano de Gobierno

El Órgano de Gobierno está definido en el Consejo de Administración del Grupo Eliance. Las responsabilidades del Consejo de Administración con relación al Sistema de Gestión de Compliance son:

- demostrar liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión de Compliance;
- dirigir y apoyar a los miembros del Grupo Eliance para contribuir a la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance;
- aprobar el Código Ético del Grupo Eliance;

- aprobar la Política de Compliance;
- aprobar un Órgano de Compliance penal encomendándole la supervisión del funcionamiento y la ejecución del Sistema de Gestión de Compliance, otorgándole poderes autónomos de iniciativa y control a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor;
- aprobar al responsable del Sistema de Gestión de Compliance;
- aprobar al responsable del Sistema de Información Interno;
- establecer y defender como uno de los valores fundamentales del Grupo Eliance que las actuaciones de los miembros del Grupo Eliance, serán siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal en particular;
- promover una cultura de compliance penal que garantice altos estándares éticos de comportamiento;
- dotar al Sistema de Gestión de Compliance y en concreto al Órgano de Compliance penal de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz del sistema;
- implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Compliance;
- examinar periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

0.6.2 Órgano de Compliance

El Órgano de Compliance está definido en el Comité de Compliance. Las responsabilidades del Comité de Compliance con relación a la operación del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno son:

- facilitar la identificación de las obligaciones de compliance penal y prestar asesoramiento al Grupo Eliance en materias relacionadas con ello;
- documentar las actividades desarrolladas en la operación del Sistema de Gestión de Compliance;
- evaluar los riesgos penales;
- alinear el Sistema de Gestión de Compliance con los objetivos de compliance penal;
- medir, analizar, evaluar y hacer seguimiento del desempeño del Sistema de Gestión de Compliance para identificar cualquier necesidad de acción correctiva;
- establecer un sistema de información y documentación de compliance penal;
- revisar el Sistema de Gestión de Compliance a intervalos planificados;
- establecer mecanismos de notificación de compliance;

Política de Compliance penal, anti-soborno y protección del informante Grupo Eliance

- fijar procedimientos adecuados para la comunicación de incumplimientos e irregularidades.

Además, el Comité de Compliance debe ejercer vigilancia de que:

- las responsabilidades para lograr las obligaciones de compliance penal identificadas se asignen de forma adecuada en todo el Grupo Eliance y se considere su nivel de observancia en los procesos de evaluación del desempeño de los miembros del Grupo Eliance;
- las obligaciones de compliance penal estén integradas en las políticas, los procesos y los procedimientos del Grupo Eliance;
- los miembros del Grupo Eliance reciban la formación y sensibilización correspondiente;
- estén establecidos indicadores para medir y seguir el desempeño del Sistema de Gestión de Compliance.

0.6.3 Alta Dirección

La Alta Dirección está definida en el Comité de Dirección el cual demostrará liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de Compliance. Para ello, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas debe:

- garantizar que el sistema de Sistema de Gestión de Compliance se implemente de forma adecuada para conseguir los objetivos de compliance y afrontar de manera eficaz los riesgos penales del Grupo Eliance;
- garantizar que las exigencias derivadas del Sistema de Gestión de Compliance se incorporan a los procesos y procedimientos operativos del grupo Eliance;
- garantizar la disponibilidad de recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Sistema de Gestión de Compliance;
- cumplir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, la Política de Compliance, asegurando que las irregularidades y no conformidades son tratadas de forma inmediata para corregirlas;
- comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz de compliance penal, coherente con los objetivos y requisitos de la Política de Compliance, así como del Sistema de Gestión de Compliance;
- dirigir y apoyar al personal a fin de lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance de acuerdo con su rol en la organización;
- promover la mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de delitos y en la detección de riesgos penales en lo concerniente a sus áreas de responsabilidad;

Política de Compliance penal, anti-soborno y protección del informante Grupo Eliance

- integrar y fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar al Grupo Eliance y sus actividades;
- garantizar que ningún miembro del Grupo Eliance es objeto de conductas perjudiciales y represalias, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe violaciones, o sospechas fundadas de violaciones, de la Política de Compliance, o por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio del Grupo Eliance.

0.6.4 Dirección y mandos intermedios

- Comprender, observar y aplicar y el Sistema de Gestión de Compliance en lo concerniente a los roles que tengan asignados;
- Asegurarse de que el personal adscrito a su área, departamento o proyecto cumpla, observe, y haga cumplir y observar el Sistema de Gestión de Compliance;
- No adoptar ni tolerar ninguna conducta perjudicial o de represalia contra el personal que comunique de buena fe un incumplimiento o se niegue a participar en él.

0.6.5 Personal Grupo Eliance

- Comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de Compliance en lo concerniente a sus puestos de trabajo;
- comunicar los incumplimientos o las sospechas razonables de incumplimientos que conozca por razón del puesto que desempeñe;
- adherirse a la presente Política de Compliance;
- asistir a las sesiones de formación que, en materia de Compliance penal, se determinen con motivo de su función o cargo en el Grupo Eliance;
- facilitar de manera inmediata la información y documentación que solicite el Comité de Compliance.

0.7 Comunicación de incumplimientos e irregularidades

El Grupo Eliance tiene habilitado un canal interno, confidencial y seguro, para que cualquier persona pueda reportar, de buena fe, y anónimamente, si así lo desea, incumplimientos, o sospechas fundadas de incumplimientos, de esta Política de Compliance, de la legislación o de la normativa interna aplicable. El canal se encuentra de forma online y se accede a él a través de la página de inicio de nuestra web corporativa. Está abierto a otros grupos de interés vinculados al Grupo Eliance, como socios de negocio, proveedoras o subcontratistas.

El Grupo Eliance garantiza que ningún miembro de la organización será objeto de conductas perjudiciales y represalias, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe violaciones, o sospechas fundadas de violaciones, de la Política de Compliance, de la

legislación o de la normativa interna aplicable o por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la organización.

0.8 Investigación y medidas disciplinarias

El incumplimiento de esta Política de Compliance, así como del resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal, puede dar lugar a la aplicación, de forma adecuada y proporcionada, del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin perjuicio de que puedan comunicarse inmediatamente los hechos a las autoridades competentes, cuando así corresponda, y de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse.

0.9 Mejora continua

El Sistema de Gestión de Compliance Penal, será objeto de auditorías internas y externas periódicas para verificar su eficacia y cumplimiento con los requisitos de la norma UNE 19601, fomentado así su mejora continua.

0.10. Aprobación y entrada en vigor

Esta Política de Compliance entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración del Grupo Eliance, a quien corresponde, también, aprobar sus modificaciones y revisiones.

Se revisará siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios significativos en el Grupo Eliance, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario. Asimismo, se publicará un ejemplar de la misma en la página web del Grupo Eliance para el conocimiento general.

Aprobada por el Consejo de Administración en febrero de 2026